

CUENTA DE COBRO No. 005

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

ANA KATHERINE VERGARA OTERO

C.C. 1.096.195.864 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 012-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 27 de Mayo de 2026 al 26 de Junio de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

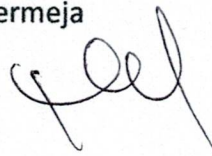
Favor consignar en la cuenta bancaria No. 30692278247 del Bancolombia la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, 07 de Julio de 2026



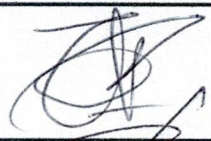
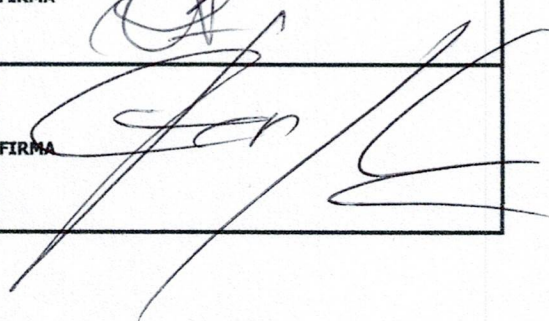
ANA KATHERINE VERGARA OTERO

C.C. 1.096.195.864 de Barrancabermeja



Dirección: Centro de Ecopetrol, vereda Quemadero
Cel. 3177625473 - 3203785555

 Personería Barrancabermeja		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		
IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco	27/05/2026	26/06/2026
DATOS BASICOS DEL CONTRATO		
No DEL CONTRATO:	012-2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	ANA KATHERINE VERGARA OTERO	
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	1.096.195.864 de Barrancabermeja	
DURACION INICIAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
DURACION ADICIONAL:	N/A	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	26-00012 de Enero 13 de 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A	
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA	
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.		
OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describe en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
	CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
1. Dar trámite oportuno, integral y conforme a la ley, a todas las solicitudes, derechos de petición y consultas que sean radicadas o trasladadas a la Delegada correspondiente, garantizando respuestas dentro de los términos legales previstos.	4	* Proyeccion de oficio dirigido a Inspectora de Policía urbana Turno 4, Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA PREVENTIVA Y CONTROL DE GESTIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO CONTENIDO EN EL PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA RADICADO NO. 020-2026. * Proyeccion de oficio 1100-104, cuyo asunto es: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO POLICIVO EXP. P.V.A. 0060-2026. * Proyeccion de oficio dirigido a Inspectora de Policía primera urbana, Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO POLICIVO EXP. P.V.A. 001-2019 * Proyeccion de oficio dirigido a INSPECTOR DE POLICÍA RURAL DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO, Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO POLICIVO EXP. No. 003-26
2. Brindar orientación, acompañamiento y asesoría especializada en derecho penal a los ciudadanos que acudan a la entidad, atendiendo de manera clara, precisa y fundamentada los casos que se presenten, conforme al marco normativo vigente.	5	Se le brindo orientación y asesoría a usuarios que asistieron a la entidas brindando asesoría y acompañamiento a sus requerimientos

3. Participar de manera activa y permanente en los Consejos de Seguridad programados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, aportando conceptos jurídicos cuando se requiera, y contribuyendo con recomendaciones legales que permitan el fortalecimiento de las políticas de seguridad en el territorio.	1	El día 17 de junio de 2026 brinde acompañamiento al Consejo de Seguridad, convocado por la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 2026. Durante este espacio de coordinación interinstitucional, la Personera participó junto con las autoridades civiles, militares, de policía y organismos de control en el análisis de las condiciones de seguridad, el orden público y las medidas preventivas para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral.
REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE: ANA KATHERINE VERGARA OTERO	FIRMA 
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO: Ulfran Fernando Ramos Arango, Personero Delegado en lo Penal y Político	FIRMA 

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, ANA KATHERINE VERGARA OTERO, identificada[O] con cedula número 1.096.195.864 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 005 del contrato de prestación de servicios 012-2026, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(☒) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
() **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (☒) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (☒) o NO () que cumpla con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de Julio de 2026

Nombre: Ana Katherine Vergara Otero
Documento de Identificación: 1.096.195.864 de Barrancabermeja
Dirección: Centro de Ecopetrol, vereda Quemadero
Correo Electrónico: vergaraoteroanakatherine27@gmail.com
Teléfono: 3177625473 - 3203785555

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario. PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:
OFICINA DE TESORERÍA
Personería Municipal de Barrancabermeja

ANA KATHERINE VERGARA OTERO identificada con documento Número 1.096.195.864 de Barrancabermeja certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **6021724629** corresponde al mes Junio de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 012-2026 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

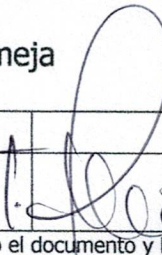
Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5º de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 07 días del mes de Julio de 2026

Atentamente,

ANA KATHERINE VERGARA OTERO
C.C. 1.096.195.864 de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Carolina Mejía		7-Julio-2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 300.000		\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000
EPS002-SALUD TOTAL												\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000
SUBTOTAL EPS:													\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										
CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NUMERO/AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	APORTES	MORA	TOTALES	
		1		\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 12,600	\$ 0	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A								\$ 12,600	\$ 0		\$ 12,600
												\$ 0
SUB-TOTALES:												\$ 12,600

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 696.600
----------------------	-------------------

07/06/2026

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

No 005

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	012-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	ANA KATHERINE VERGARA OTERO
IDENTIFICACIÓN:	1.096.195.864 de Barrancabermeja
CELULAR:	3177625473 - 3203785555
DIRECCIÓN:	Centro de Ecopetrol, vereda Quemadero
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPañAMIENTO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	0,00
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00012 de Enero 13 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	Delegada para lo Penal y Policivo de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO:	27 DE ENERO DE 2026

Siendo el día siete (07) del mes de Julio de 2026, se reunieron el Dr. ULFRAN FERNANDO RAMOS ARANGO, Personero Delegado en lo Penal y Policivo de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato y ANA KATHERINE VERGARA OTERO, con el objeto de suscribir el acta parcial No 005 correspondiente al quinto periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 012-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
001	27 DE ENERO DE 2026 AL 26 DE FEBRERO DE 2026.	10%	90%	\$6.000.000
002	27 DE FEBRERO DE 2026 AL 26 DE MARZO DE 2026.	20%	80%	\$6.000.000

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

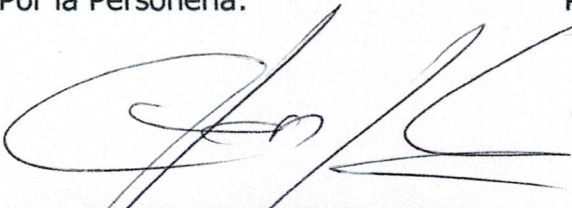
003	27 DE MARZO DE 2026 AL 26 DE ABRIL DE 2026.	30%	70%	\$6.000.000
004	27 DE ABRIL DE 2026 AL 26 DE MAYO DE 2026.	40%	60%	\$6.000.000
005	27 DE MAYO DE 2026 AL 26 DE JUNIO DE 2026.	50%	50%	\$6.000.000
TOTAL EJECUTADO				\$30.000.000

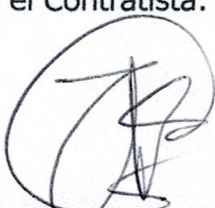
Valor de la presente Acta: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00).

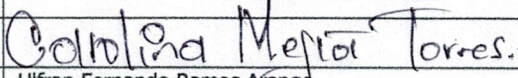
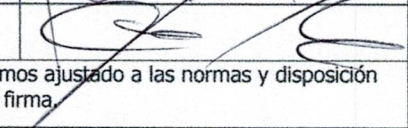
Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

Por el Contratista:


Ulfran Fernando Ramos Arango
 Personero Delegado
 Supervisor


Ana Katherine Vergara Otero
 C.C 1.096.195.864 de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	Ulfran Fernando Ramos Arango	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☒ **No. 005** **FINAL** ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	012-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	ANA KATHERINE VERGARA OTERO
IDENTIFICACIÓN:	1.096.195.864 de Barrancabermeja
CELULAR:	3177625473 - 3203785555
DIRECCIÓN:	Centro de Ecopetrol, vereda Quemadero
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	0,00
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00012 de Enero 13 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	Delegada para lo Penal y Policivo de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO:	27 DE ENERO DE 2026

Siendo el día siete (07) del mes de Julio de 2026, el Dr. ULFRAN FERNANDO RAMOS ARANGO, Personero Delegado en lo Penal y Policivo de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 005 correspondiente al quinto periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 012-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 27 DE MAYO DE 2026 AL 26 DE JUNIO DE 2026.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

Durante el período comprendido del 27 DE MAYO DE 2026 AL 26 DE JUNIO DE 2026, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	Durante el periodo comprendido entre el 27 de Mayo de 2026 al 26 de Junio de 2026 la contratista apoyo en la proyección de los siguientes documentos: * Proyección de oficio dirigido a Inspectora de Policía urbana Turno 4, Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA PREVENTIVA Y CONTROL DE GESTIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO CONTENIDO EN EL PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA RADICADO NO. 020-2026. * Proyección de oficio 1100-104, cuyo asunto es: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO POLICIVO EXP. P.V.A. 0060-2026. * Proyección de oficio dirigido a Inspectora de Policía primera urbana, Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO POLICIVO EXP. P.V.A. 001-2019 * Proyección de oficio dirigido a INSPECTOR DE POLICÍA RURAL DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO, Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO POLICIVO EXP. No. 003-26	Magnético
2	Brindo orientación y asesoría a usuarios que asistieron a la entidad brindando asesoría y acompañamiento a sus requerimientos	Magnético
3	El día 17 de junio de 2026 brindo acompañamiento al Consejo de Seguridad, convocado por la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 2026. Durante este espacio de coordinación interinstitucional, la Personera participó junto con las autoridades civiles, militares, de policía y organismos de control en el análisis de las condiciones de seguridad, el orden público y las medidas preventivas para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral.	Magnético

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
50%

4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

4.3 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

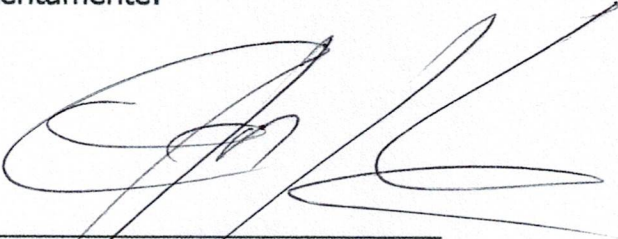
5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **012-2026** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Delegada para lo Penal y Político de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 005.**

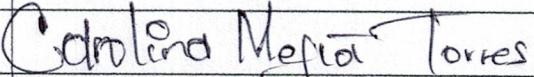
Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:



Ulfran Fernando Ramos Arango
Personero Delegado en lo Penal y Político
Supervisor

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó:		
Aprobó:	Ulfran Fernando Ramos Arango	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Certificación Bancaria

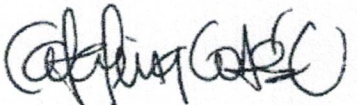
Martes, 10 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANA KATHERINE VERGARA OTERO identificado(a) con CC 1096195864, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	30692278247	2018-04-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.**
No. Documento: 1096195864
Nombre:
ANA KATHERINE VERGARA OTERO

VALOR BASE	6.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	60.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	6.000.000
FECHA CONTRATO	22/01/2026
NRO. CONTRATO	012
NUMERO ORDEN DE PAGO	05

TOTAL	\$120.000
-------	-----------

Con destino a:
Personería Municipal de Barrancabermeja

→ Fecha expedición. 2026/07/07
Fecha límite de pago. 2026/07/13



Puede ingresar a
<https://edeskprisma.syc.com.co/SANTANDEH>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

200-0-57